

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ACTA #43-2025

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes veintiocho del mes de octubre de dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS

Ana Fabiola Araya Mejías
Didier Mendoza Alvarado
Xinia María Morales Núñez
Ismael Torres Espinoza
Arnoldo Jiménez Mora

REGIDORES SUPLENTE:

Carlos Dionisio Vega Ajoy
Luis Denis Castro Álvarez
Kristel Julyana Loría Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS:

Griselda María Gutiérrez Ruiz
Ciriano Cruz Álvarez

Carlos Sequeira Orozco
Alcalde Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal

AUSENTES INJUSTIFICADOS: Yendri Tatiana Sandoval Arias y Donald Rodríguez Porras.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Isaías Méndez Villalobos y Gloria María Araya Castro.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ARTICULO III. Atención al Coordinador de la Unidad Técnica y al Proveedor Municipal, para presentación de licitación 2025LE-000003-0024300001 para la contratación de TSB-3 del camino 2-15-035.

ARTÍCULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°42-2025.

ARTÍCULO V. Informe de labores del señor alcalde Municipal.

ARTÍCULO VI. Lectura de Correspondencia.

ARTICULO VII. Mociones.

ARTÍCULO VIII. Asuntos Varios.

ARTICULO I. Aprobación del Orden del día.

ARTICULO II. Comprobación del quórum.

ACUERDO 1. La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

ARTICULO III. Atención al Coordinador de la Unidad Técnica y al Proveedor Municipal, para presentación de licitación 2025LE-000003-0024300001 para la contratación de TSB-3 del camino 2-15-035

ACUERDO 2.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, dice muchas gracias, vamos a continuar con la atención a los funcionarios municipales que nos van a hacer una exposición.

El Lic. Carlos Mena Hernández, Proveedor Municipal, dice muy buenas tardes Concejo Municipal, don Carlos, alcalde y demás personas que nos acompañan en la transmisión de la sesión, el compañero presente y yo venimos a presentar la Licitación 2025LE-000003-0024300001, es una licitación menor, la unidad responsable es la unidad técnica de gestión vial y procederé a indicarlo correspondiente a esta contratación.

**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
PROVEEDURIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN**

Procedimiento de Contratación: 2025LE-000003-0024300001

Modalidad: Licitación Menor

Unidad Técnica Responsable: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
(UTGVM)

Se conoce recomendación de la adjudicación de la **Licitación Menor 2025LE-000003-0024300001 denominada "Contratación de una persona física o jurídica que brinde los Servicio de colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso triple (TSB-3) demarcación vertical y horizontal para el camino 2-15-035.**

OBJETIVO

Contratar a una persona física o jurídica debidamente calificada que brinde los servicios de colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso triple (TSB-3), así como la demarcación vertical y horizontal correspondiente, en el camino cantonal 2-15-035 del distrito de San Rafael de Guatuso, garantizando la calidad técnica, durabilidad de la obra y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley N.º 9986 de Contratación Pública y su Reglamento vigente.

Este objetivo busca asegurar que la ejecución del proyecto se realice bajo los principios de eficiencia, transparencia y razonabilidad del precio, promoviendo una gestión vial municipal sostenible y en beneficio de los habitantes del cantón de Guatuso.

ANTECEDENTES

Mediante solicitud realizada en la Decisión Inicial oficio Oficio N. UTGVM -438-092025, del director de la UTGVM, Ing. Daniel Gomez Araya solicita proceder con la contratación del servicio.

- a. De acuerdo con la requisición presentada respecto a la reserva presupuestaria N° #20250079 se estableció un monto final de: ₡ 212,100,000.00 doscientos doce millones cien mil colones exactos.

Que el día 18/09/2025 09:40 horas se realizó la publicación del del cartel en SICOP. El día 01/10/2025 10:05 se realizo la apertura de la licitación 2025LE-000003-0024300001 de la cual se desprenden tres ofertas.

N.º	Partida / Oferta	Observación	Monto (CRC)	Monto (USD)	Oferente	Estado
1	2025LE-000003-0024300001- Partida 1-Oferta 3	No	135,559,000	267,443.33	CONSORCIO HERRERA - ROCK TEC	Continúa para estudio de oferta
2	2025LE-000003-0024300001- Partida 1-Oferta 1	No	158,086,398.15	311,887.46	CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta
3	2025LE-000003-0024300001- Partida 1-Oferta 2	No	183,625,000	362,272.38	DINAJU SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta

Las tres ofertas se remiten a la unidad técnica para el análisis técnico y al departamento legal de la unidad técnica de gestión vial para el análisis Legal de las ofertas generando el siguiente informe técnico legal.

I. RESULTANDO

1. Que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante oficio N.º UTGVM-709-10-2025, suscrito por el Ing. Daniel Gómez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, remitió el estudio técnico y legal correspondiente al procedimiento de contratación N.º 2025LE-000003-0024300001.
2. Que el procedimiento fue tramitado conforme a lo establecido en la Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública, y su Reglamento, dentro del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
3. Que conforme al estudio legal emitido por el Lic. Kevi Alberto Barboza Sánchez, abogado contratado por la Unidad Técnica, se constató que las ofertas presentadas por los oferentes CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK, CONSTRUCTORA PRESBERE S.A. y DINAJU S.A., cumplen con los requisitos legales y de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose dentro del rango presupuestario establecido por la Municipalidad de Guatuso.
4. Que, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento a la Ley N.º 9986, la Administración solicitó al oferente CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK justificar la razonabilidad del precio ofertado, lo cual fue cumplido satisfactoriamente y aceptado por la Unidad Técnica, conforme consta en el expediente administrativo.

5. Que según el estudio técnico elaborado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, las ofertas fueron analizadas en los factores de precio (70%), experiencia (15%) y maquinaria (5%), obteniéndose los siguientes puntajes:

Oferente	Precio	Experiencia	Maquinaria	Puntaje Final
HERRERA – ROCK TEK	80	15	4	99
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	69	0	2	71
DINAJU S.A.	59	15	5	79

6. Que el oferente CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK obtuvo la mayor calificación total (99 puntos), además de haber cumplido plenamente con los requisitos legales y técnicos establecidos.

7. Que las demás ofertas, aunque admisibles legalmente, no cumplieron a cabalidad con lo subsanado en algunos puntos técnicos, tal como se detalla en el informe técnico anexo.

II. CONSIDERANDO

I. Que conforme a los artículos 25, 44, 103, 104 y 120 de la Ley General de Contratación Pública (Ley N.º 9986) y su Reglamento, la adjudicación debe recaer en el oferente que cumpla con los requisitos legales, técnicos y que obtenga la mejor relación costo–beneficio para la Administración.

II. Que el proceso fue tramitado en observancia de los principios de transparencia, legalidad, razonabilidad, eficiencia, libre competencia e igualdad de trato, según lo establece la Ley N.º 9986.

III. Que el estudio técnico y legal conjunto demuestra objetivamente que CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK es el oferente que cumple en su totalidad los requisitos de admisibilidad, técnicos y legales, además de haber presentado la mejor oferta económica dentro del marco presupuestario asignado.

IV. Que se cuenta con la debida justificación de razonabilidad del precio, conforme lo exige el artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, verificada por la UTGVM.

V. Que no se ha presentado objeción o recurso en contra del cartel o del acto de adjudicación dentro de los plazos legales establecidos por el sistema SICOP.

III. POR TANTO SE RECOMIENDA

1. ADJUDICAR el procedimiento N° 2025LE-000003-0024300001, denominado Contratación de una persona física o jurídica que brinde los Servicio de colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso triple (TSB-3) demarcación vertical y horizontal para el camino 2-15-035., al oferente CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK, por un monto total de ₡135,559,000.00 (ciento treinta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil colones exactos).

2. AUTORIZAR al señor alcalde Municipal o a quien ostente legalmente la representación del municipio, para que suscriba el respectivo contrato administrativo, conforme a la normativa vigente y al resultado de la licitación.]

CARLOS JAVIER
MENA
HERNANDEZ
(FIRMA)

Digitally signed by
CARLOS JAVIER MENA
HERNANDEZ (FIRMA)
Date: 2025.10.28
15:21:59 -06'00'

Lic. Carlos Mena Hernandez

Proveedor Municipal

Municipalidad de Guatuso

El Ing. Daniel Gómez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica, manifiesta buenas tardes Concejo Municipal, Don Carlos, señor alcalde y público que nos sigue por las redes sociales. Tal vez aportar un poco a lo que don Carlos acaba de indicar con respecto a esta contratación e informarles que la unidad técnica tiene un equipo de trabajo para analizar las ofertas cuando sacamos este tipo de contrataciones nos hemos llevado el tiempo prudente para poder determinar claramente los cumplimientos e incumplimientos de cada una de las ofertas y al igual de contar con el equipo legal, el abogado que nos ha hecho la revisión de la parte legal y pues así como lo ha comentado don Carlos, pues se hace la evaluación también, por lo que la oferta presentada por el Consorcio Herrera Rock Tek, pues tuvo la mayor cantidad de puntos y pues es la oferta económicamente más viable para ejecutar este proyecto, entonces, eh, visto ya y escuchado lo que don Carlos ha comentado, pues si tiene alguna duda, alguna consulta de la parte técnica que podamos nosotros atender.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, indica si estábamos comentando que no sé si es de conocimiento para todos. ¿Cuál es el camino, ese código?

El Ing. Daniel Gómez Araya, contesta sí, el 2-15-035 es el camino que comunica el Palenque de Margarita-Palenque El Sol-Tongibe y Los Ángeles, este recordemos que es el Convenio con el Inder que tenemos este recurso. Proviene del depósito que hizo el Inder y la intención con esta contratación es ejecutar el tratamiento.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, dice muchas gracias, voy a dar la palabra al señor Alcalde.

El señor alcalde municipal, expresa gracias, señora Presidenta, buenas tardes, honorable concejo municipal, señora secretaria y a las personas que nos siguen por la plataforma de Facebook de la Municipalidad. Agradecerle a don Daniel y a Don Carlos Mena por la presentación, la exposición con relación a la adjudicación del tratamiento superficial triple del camino, 215035, sí, nada más quisiera constancia de que evidentemente vemos que para este proyecto este el presupuesto original fue de 212.100.000 y este a la hora de analizar las ofertas, este hay alrededor de, en el caso de la recomendación, son alrededor de 77.000000 menos; entonces este si el proyecto queda adjudicado hoy que esa es la propuesta, verdad como tal o la recomendación, por parte de la unidad técnica, la alcaldía también vamos a solicitar que se adende, verdad ese sobrante de recursos para que sean intervenidos en ese mismo camino, igual las condiciones de esa posible adenda hay que analizarlas, verdad porque técnicamente habrá que valorar verdad las condiciones, pero sí, dado que son recursos muy significativos, no este estaría de más hacer la gestión para que pueda más bien fortalecerse la calidad de la intervención del camino si se pudiese ampliar, esa es la propuesta, ampliar la longitud o el alcance, pero este creo que muy bien lo han explicado los compañeros en ese sentido, este se ha hecho el esfuerzo verdad por garantizar también la ejecución del cronograma y estamos todavía en las próximas semanas trabajando también en los avances de la contra partida municipal para que este proyecto se pueda concluir tal y como lo establece el cronograma del proyecto, sería mi intervención, señora Presidenta, muchas gracias.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa muchas gracias a usted, don Carlos y compañeros por la explicación del proyecto, no sé si alguien tiene alguna consulta para hacerla en este momento, doña así.

La Regidora propietaria, Xinia María Morales Núñez, menciona buenas tardes, señores del Concejo, señor alcalde, compañeros de la unidad técnica y a todos los que nos ven en las redes sociales, mi pregunta es ese camino, es de la ruta cuatro hacia adentro, desde el inicio o de cierta parte del sector de Palenque para adentro.

El Ing. Daniel Gómez Araya, contesta sí es ese código de camino inicia justamente en el entronque con la ruta cuatro, el camino tiene aproximadamente 10 km de longitud, sin embargo, con el Convenio y con el proyecto se van a atender 7, bueno iniciando desde el entronque con la ruta 4 hasta la Comunidad de Los Ángeles.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, manifiesta muchas gracias si alguien más tiene con sueltos. Si no vamos a someter a votación la solicitud que en este momento se nos está haciendo, primeramente es aprobar la adjudicación del procedimiento número 2025LE-000003-0024300001 denominada “Contratación de una persona física o jurídica que brinde los Servicio de colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso triple (TSB-3) demarcación vertical y horizontal para el camino 2-15-035, al oferente, en este caso consorcio Herrera Rock Tek, por un monto total de 135.559.000 colones exactos, si están de acuerdo compañeros en que aprobemos esta adjudicación, hacemos la votación por favor, los 5 votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado.

Y vamos también a someter a otros a aprobación la autorización para el señor alcalde municipal para que suscriba el respectivo contrato administrativo conforme a la normativa vigente, como ya lo explicaron los compañeros, si están de acuerdo, también hacemos la votación, los 5 votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado. Muchas gracias a ambos por venir y explicarnos lo del proyecto.

El Ing. Daniel Gómez Araya, dice muchas gracias a ustedes concejo.

El Lic. Carlos Mena Hernández, indica muchas gracias.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, agrega con mucho gusto vamos a continuar con el orden del día, el siguiente punto para la agenda del día de hoy, es la lectura y aprobación de la Sesión Ordinaria N°42-2025.

- a) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar o adjudicar conforme a documentación presentada por el señor Proveedor Municipal, sobre la Licitación Menor 2025LE-000003-0024300001 denominada “Contratación de una persona física o jurídica que brinde los Servicio de colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso triple (TSB-3) demarcación vertical y horizontal para el camino 2-15-035, presentada por la persona jurídica a saber: CONSORCIO HERRERA ROCK TEC S.A., cédula de Jurídica: 3-101-125558, el procedimiento N° 2025LE-000003-0024300001, denominado Contratación de una persona física o jurídica que brinde los Servicio de colocación de Tratamiento Superficial Bituminoso triple (TSB-3) demarcación vertical y horizontal para el camino 2-15-035., al oferente CONSORCIO HERRERA – ROCK TEK, por un monto total de ₡135,559,000.00 (ciento treinta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil colones exactos). Cancelar de la Partida presupuestaria III-49.5.02.02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
- b) El Concejo acuerda aprobar con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, autorizar al señor alcalde Municipal o a quien ostente legalmente la representación del municipio, para que suscriba el respectivo contrato administrativo, conforme a la normativa vigente y al resultado de la licitación.

ARTÍCULO IV. Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°42-2025.

ACUERDO 3.

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con cinco votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO V. Informe de labores del señor alcalde Municipal.

ACUERDO 4.

En atención a las labores que se vienen desarrollando por parte de la Administración Municipal en materia de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, así como en la gestión interinstitucional e intermunicipal, se informa lo siguiente:

- a. Coordinación con el Instituto de Desarrollo Rural y apoyo a la ADI Llano Bonito.
En el marco de la coordinación interinstitucional, se ha venido trabajando en el respaldo a la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Bonito (ADI), con el propósito de aportar un insumo técnico de gran valía que permita al Instituto de Desarrollo Rural (Inder) llevar a cabo una intervención integral de los caminos del Asentamiento Llano Bonito I y II, los cuales se identifican con los siguientes códigos: 2-15-126, 2-15-203, 2-15-027, 2-15-120, 2-15-204, 2-15-205 y 2-15-202. Para lo anterior, esta Administración Municipal solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal dos acuerdos puntuales, los cuales serán detallados en el oficio correspondiente, con el fin de formalizar y viabilizar la cooperación requerida para la ejecución de este importante proyecto comunal.

El Concejo acuerda aprobar con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, lo siguiente: En relación al proyecto que ejecutará el Inder, el cual pretende intervenir caminos en Llano Bonito, específicamente en las rutas con códigos 2-15-126, 2-15-203 y 2-15-027, posterior a la entrega del mismo a la Municipalidad de Guatuso, se aprueba asumir el mantenimiento periódico y correctivo de los caminos vinculados al proyecto, este compromiso se mantendrá durante la vida útil de las obras, para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la obra, consolidando la inversión y fortaleciendo la conectividad del territorio. Acuerdo definitivamente aprobado.

a.1. El Concejo acuerda aprobar con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, lo siguiente: En relación al proyecto que ejecutará el Inder, el cual pretende intervenir caminos en Llano Bonito, específicamente en las rutas con códigos 2-15-120, 2-15-204, 2-15-205 y 2-15-202, posterior a la entrega del mismo a la Municipalidad de Guatuso, se aprueba asumir el mantenimiento periódico y correctivo de los caminos vinculados al proyecto, este compromiso se mantendrá durante la vida útil de las obras, para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la obra, consolidando la inversión y fortaleciendo la conectividad del territorio. Acuerdo definitivamente aprobado.

- b. Proyecto de reorganización de la Banda Municipal y alianza con la Asociación Escuela de Música.
Como parte de los esfuerzos por fortalecer el desarrollo cultural y artístico del cantón, se ha avanzado en un proyecto de reorganización de la Banda Municipal de Guatuso.
En este proceso ha sido fundamental establecer una alianza estratégica con la Asociación Escuela de Música, con el fin de promover la enseñanza, formación y continuidad de los procesos musicales locales. En virtud de lo anterior, se considera necesario formalizar esta relación mediante la suscripción de un convenio de cooperación, que permita a la Municipalidad realizar los aportes respectivos en beneficio del proyecto.
Por tanto, se solicita al Honorable Concejo Municipal la debida autorización para la firma de dicho convenio con la Asociación Escuela de Música.

El Concejo acuerda aprobar con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, se aprueba autorizar al señor Carlos Alberto Sequeira Orozco, alcalde municipal, cédula de identidad número 3 0449 0756, para que firme convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Guatuso y la Asociación de Desarrollo Específica para la cultura musical de Guatuso, para el funcionamiento de la Banda Municipal de Guatuso.

- c. Intervención del camino 2-1-025 (Maquencal – Río Celeste). Se continúa con la intervención del camino 2-1-025, en el tramo que conecta Maquencal con Río Celeste, donde se han realizado trabajos de escarificación en diversos sectores. Estas labores responden al deterioro avanzado del tratamiento superficial existente, con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad y garantizar la seguridad vial de los usuarios de esta importante ruta cantonal.
- d. Intervención en el camino 2-15-055 (sector La Esperanza)
Asimismo, en el sector de La Esperanza, específicamente en el camino con código 2-15-055, se lleva a cabo una intervención puntual consistente en trabajos de bacheo en los tramos que presentan mayores daños. Con ello, se busca mantener la funcionalidad y accesibilidad de esta vía, en atención a las necesidades de la comunidad.

ARTÍCULO VI. Lectura de Correspondencia.

ACUERDO 5.

- a) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión 14, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS” anteriormente denominado “Modificación al Artículo 35 de la Ley N.º 7575, “Ley Forestal” y sus reformas que autoriza la intervención del Benemérito Cuerpo de Bomberos en Áreas Silvestres Protegidas”, Expediente N.º 24.325.
- b) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS”, Expediente N.º 25.065.
- c) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA A LA LEY DE AGUAS N.º 276 Y A LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) N.º 2726, PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE”, expediente N.º 25175.
- d) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de moción aprobada en sesión N.º 31, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley Expediente N.º 24652, “LEY PARA EL ALIVIO Y CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS ACUMULADAS RELACIONADAS CON EL PAGO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE TRÁNSITO”.
- e) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora,

acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Turismo, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto sustitutivo del expediente N.º 23156: “REFORMA INTEGRAL DE LA LEY FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO, N.º 8724, DEL 17 DE JULIO DEL 2009 Y SUS REFORMAS”.

- f) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.214, “REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA ESTABLECER PLAZOS DE RESOLUCIÓN.”.
- g) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión con Potestad Plena Tercera, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.843 “LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”.
- h) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.041 “REFORMA DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ARTÍCULO 17, INCISO G), MODIFICACIÓN DE FECHA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE”.
- i) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.865 “ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO ANTES DEL INCISO U) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.
- j) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 11, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.319 “LEY PARA CONDONAR DEUDAS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES A LOS HOGARES CUYA CONDICIÓN SOCIAL SEA DE POBREZA EXTREMA”.
- k) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY NÚMERO 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL.”, Expediente N.º 25.034.

- l) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 15, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO NUEVO A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 25.032.
- m) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25202 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY N.º 10.092 “LEY DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA POR MEDIO DE LA VENTA DE ACTIVOS OCIOSOS O SUBUTILIZADOS DEL SECTOR PÚBLICO” DEL 28 DE ENERO DE 2022: PARA GARANTIZAR SU EFECTIVA APLICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO”.
- n) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Presidencia de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Segunda, dispuso consultar su criterio sobre el texto aprobado en Primer Debate, del proyecto de ley: “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9303, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 26 DE MAYO DE 2015, PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS, PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES. ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA LEY 9303 PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS PERSONAS QUE TENGAN DISCAPACIDAD Y REQUIERAN CONSTANCIAS DE SU CONDICIÓN DE CONAPDIS PARA EVITAR PÉRDIDAS DE OPORTUNIDADES LABORALES.”, expediente N.º 24.202.
- o) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 09, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24.007 “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA. ((ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA)).”.
- p) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, donde transcriben de la Sesión Ordinaria 0125-2025 celebrada el día 20 de octubre de 2025, lo siguiente:

ACUERDO 2006-2025.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, recibe oficio Ref.5729/2025, de fecha 08 de octubre 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Adherirnos al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén, de fecha 08 de octubre de 2025, que condena la guerra en Gaza y exhorta a la comunidad internacional al cese inmediato de hostilidades y a la búsqueda de una paz justa y duradera.
3. Expresar nuestra solidaridad con las víctimas civiles del conflicto y con todas las personas afectadas por la violencia en la región.
4. Instar al Poder Ejecutivo, en especial al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a mantener la posición histórica de Costa Rica en defensa de los derechos humanos, el respeto al derecho internacional y la solución pacífica de los conflictos.
5. Notificar el presente acuerdo a:
 - a. Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
 - b. Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén
 - c. Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
 - d. Ministerio de Relaciones Exteriores y culto.

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara. ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- q) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de San Carlos, donde transcribe de Sesión Extraordinaria celebrada el viernes 17 de octubre del 2025, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.º IV, Acuerdo N.º 01, Acta N.º 62.
1. Manifiestar de forma categórica la oposición del Concejo Municipal de San Carlos al ingreso de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerarlo una amenaza para el desarrollo productivo, el empleo y la seguridad alimentaria del cantón y del país.
 2. Solicitar al Poder Ejecutivo y a los todos los Diputados de la República que excluya al sector agropecuario nacional del proceso de adhesión al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).
 3. Comunicar el presente acuerdo en firme a:
Presidente de la República
Todos los Diputados de la República
Todos los Concejos Municipales del país.
Concejos de Distrito de San Carlos
Cámara Nacional de Agricultura
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Cámara de Productores de Leche
Corporación Hortícola Nacional
Asociaciones de Desarrollo Integral de San Carlos
- Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-
- r) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Mora, donde transcribe de Sesión Ordinaria número 76, celebrada el día 15 de octubre del año 2025, Asunto: Respeto a la autonomía municipal y a los procesos ambientales del Cantón de Mora.

Por lo anterior, se acuerda:

ACUERDO N°. 10:

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Acoger y aprobar en todos sus extremos la propuesta de remisión de la Carta leída al señor Alcalde de la Municipalidad de San José, Lic. Diego Miranda Méndez.

2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al Alcalde Municipal de la Municipalidad de San José, Lic. Diego Miranda Méndez, para lo de su cargo.

3. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo Municipal de San José, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), al Ministerio de Salud, al Ministerio de Ambiente y Energía y a las municipalidades del país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- s) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la Mesa de Trabajo por una Agenda Social para los Cuidados de las Niñas, los Niños y las Personas Adolescentes en Costa Rica.

Nos complace dirigirnos a ustedes para dar continuidad a las "Jornadas de formación virtual para gobiernos locales: las niñas, los niños y las personas adolescentes en el centro de la gestión del desarrollo local", esta vez invitándoles al cuarto webinar, titulado "Estructuras locales de participación de las niñas y adolescencias", en este espacio estaremos conversando, entre otras cosas, sobre el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales para la promoción y garantía de la participación de las niñas y adolescencias en la gestión comunal.

"Estructuras locales de participación de las niñas y adolescencias"

 *miércoles* *12* *de* *noviembre* *del* *2025*

 *de* *9:00* *a.m.* *a* *10:30* *a.m.*

Contaremos con la participación de representantes de: Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y dos personas adolescentes del Consejo Participativo de Niñez y Adolescencia de la Uruca.

 *Enlace* *de* *conexión:*

<https://udecr.zoom.us/j/89169230604?pwd=bs7WaCEbPREdQzrtnbUWATtRDP4abG.1>

ID *de* *reunión:* *891* *6923* *0604*

Código de acceso: 144407.

Para confirmar su participación, les agradecemos completar el siguiente formulario de registro:

 <https://forms.office.com/r/Ydf3Zd42w6>

En este marco, extendemos una cordial invitación a las personas funcionarias responsables de las Oficinas de Niñez y Adolescencia, Desarrollo Social, Oficinas de la Mujer, Oficinas de Género, así como a quienes lideran departamentos de asuntos sociales, comunidades y territorios, a participar en este espacio formativo y de diálogo.

- t) El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, dar acuse de recibido a nota enviada por la señora Karen Villalobos, del Consejo de Promoción de la Competitividad (CPC), tiene el agrado de invitarle a la presentación del 5to Informe del Índice de Competitividad Nacional (ICN), un instrumento único que mide y compara la competitividad de los cantones de Costa Rica.

 **Fecha:** viernes 7 de noviembre de 2025 -  **Hora:** De 8:30 a.m. a 12:30 mediodía -  **Lugar:** Auditorio de la Universidad Latina de Costa Rica, sede San Pedro de Montes de Oca.

En esta ocasión, el ICN cobra especial relevancia al presentarse en el inicio de la **campaña electoral 2026**, ofreciendo una visión clara de los retos y oportunidades que Costa Rica debe priorizar, por esta razón durante el evento contaremos con un panel con los candidatos a la Presidencia de la República de Costa Rica.

Confirme aquí: <https://forms.office.com/r/EfaagU1njM> - Para mayor información: eventoscpc@cpc.cr

- u) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Marjorie Rojas Ruiz, se dirige al Concejo Municipal, donde indica por este medio me dirijo respetuosamente ante ustedes, Consejo Municipal de Guatuso, con el fin de obtener una pronta respuesta a mi solicitud realizada ya que han transcurrido más de cuatro meses desde la presentación de dicha gestión, y no habiendo recibido una respuesta concreta, me permito hacer referencia a mi derecho de pronta respuesta amparada en la regulación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, cuando el amparo se refiera al derecho de petición y pronta resolución —establecido en el artículo 27 de la Constitución Política— y no hubiere un plazo señalado para contestar, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa, sin perjuicio de que en la decisión del recurso se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto.

En razón de lo anterior, solicito respetuosamente me informen si se requiere realizar una modificación a la obra ya asistente o bien obtener una pronta respuesta definitiva a la misma.

Anexos (Fechas de recepción de documentos)

*Veintisiete de junio del dos mil veinticinco, se envió la solicitud requerida.

*Ocho de julio del dos mil veinticinco, se conoció la solicitud por parte del Consejo.

+Veinticuatro de julio del dos mil veinticinco, notifican el acuerdo a mi persona y al departamento Técnico de Gestión Vial.

*Trece de octubre del dos mil veinticinco, se envió un oficio consultando tiempos de respuesta, por medio de correo electrónico al Consejo Municipal.

*Quince de octubre del dos mil veinticinco, conoce el Consejo Municipal la consulta realizada por mi persona, de fecha trece de octubre del dos mil veinticinco.

* Dieciséis de octubre del dos mil veinticinco, notifican el acuerdo 5 inciso p) sesión ordinaria # 40-2025 de fecha siete de octubre del dos mil veinticinco.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atenta a su pronta respuesta.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, se remite dicha nota a la administración municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para darle seguimiento.

- v) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la directora de la Escuela La Cabaña, con cinco votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo definitivamente aprobado, aprobar el nombramiento de la Junta de Educación y son los siguientes miembros:

NOMBRE	CEDULA
José Joaquín Herrera López	5 0186 0380
Lilliam Chaverri Martínez	2 0686 0476
Ana Lía Sequeira González	2 0740 0821
Damaris Ángela Vargas Matamoros	2 0723 0516
Luis Alfonso Restrepo Ortiz	8 0079 0144

Comunicarle a la directora que para la debida juramentación de miembros de la junta de educación presentarse el próximo martes 04 de noviembre del 2025, a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO IX. Mociones.

ACUERDO 6.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, agrega vamos a continuar con las mociones, si algún compañero tiene mociones, el compañero Carlos tiene la palabra.

El Regidor suplente, Carlos vega Ajoy, manifiesta muy buenas tardes, señor alcalde, compañeros de Concejo y los que nos ven por la plataforma de redes sociales, mi moción dice lo siguiente:

MOCIÓN PARA ESTABLECER REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CANTÓN DE GUATUSO”

Presentada por: Regidor Municipal Carlos Dionisio Vega Ajoy, día martes 28 de octubre de 2025.

Periodo Constitucional: 2024-2028

Estimada; ALCALDIA MUNICIPAL y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Reciban un cordial saludo.

La presente moción surge de la profunda preocupación generada por la reciente realización de actividades taurinas en el redondel de Guatuso sin contar con la aprobación previa y el permiso formal de este Concejo Municipal.

Esta omisión representa un riesgo legal y administrativo significativo para la Alcaldía y el Concejo Municipal en caso de ocurrir cualquier incidente o accidente durante dicho evento, al no existir el aval institucional correspondiente. Es inaceptable que cualquier organización, sea una Asociación Cívica o cualquier otro grupo organizador, decida operar al margen de la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar la seguridad ciudadana y el ordenamiento administrativo, SE MOCIONA lo siguiente:

1. Aval Obligatorio: Se establece como requisito indispensable que toda actividad pública que se pretenda realizar en el Cantón de Guatuso, incluyendo eventos taurinos u otros de gran concurrencia, deberá contar con la aprobación expresa de este Concejo Municipal.

2. Plazo de Presentación: Los organizadores deberán presentar la documentación completa y los requisitos legales pertinentes ante la Secretaría del Concejo con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha programada del evento, para su debido análisis, estudio de riesgos y aprobación.

3. Consecuencias por Incumplimiento: Si las Asociaciones del Cantón, incluida la Asociación Cívica, no presentan los requisitos en el plazo establecido, el **Concejo Municipal NO DEBERÁ APROBAR dicho evento**. En caso de que los organizadores decidan llevar a cabo la actividad sin la aprobación formal, el Concejo deberá notificar de inmediato a las autoridades competentes para que procedan a la clausura inmediata de la actividad por incumplimiento normativo.

Debemos actuar con la mayor responsabilidad posible, ya que la integridad física y la seguridad de los ciudadanos que asisten a este evento están en juego.

Atentamente Regidor Municipal Carlos Dionisio Vega Ajoy / Periodo Constitucional: 2024-2028.

Creo que tenemos que ser responsables a las actividades que se hagan, ya sea en el redondel como las comunidades creo que tienen que pasar un filtro acá en este, en el Concejo para que estas actividades sean permitidas, para también nosotros como Concejo curarnos de salud por alguna eventualidad de acusación legal o administrativa, e incluso también para la alcaldía, entonces yo quiero sugerir a al Concejo que se apruebe, se someta votación para que sea remitida a la administración para su debido proceso.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, dice muchas gracias, compañero por su moción, vamos a someter a aprobación para que se remita su moción a la administración y sea analizado. Si están de acuerdo, compañeros, por favor. A la administración correcto para que la moción se pase a la administración. Tiene la palabra el compañero.

El señor vicepresidente municipal, Didier Mendoza Alvarado, menciona muy buenas noches, señor alcalde, compañeros, creo que la moción este en sí ya existe un reglamento, acá la municipalidad en cuanto a los requisitos que deben aportar las asociaciones o cualquier entidad que quiera hacer una actividad, lo que pasa es que lo único que digamos en este caso la actividad que se realizó, sí, yo creo que debimos tomar un acuerdo de enviar un documento o fue el que se hizo para enviarlo a Fuerza Pública que dicho a dicha actividad no contaba con este los permisos correspondientes, ya depende Fuerza Pública si cierra o no cierra la actividad en sí yo creo que nosotros como autoridades de acá del Concejo, no podemos ir a cerrar un evento que se está realizando porque no cuenta con los permisos; entonces este sí creo que ya existe de antemano este Don Carlos un manual, digámoslo así para para dichas actividades.

El señor alcalde municipal, manifiesta sí, gracias, señor Regidor y señora Presidenta, creo que el para comprender bien su propuesta es que sea analizada la moción técnicamente con funcionarios de la municipalidad, con asesoría legal porque si procede, digamos hacer algún ajuste, poderlo analizar técnicamente si es viable, me parece muy importante la reflexión que hace señor Regidor, de que si efectivamente, si hay incumplimiento a los procedimientos verdad que este puedan ustedes como concejo municipal y está administración tener una previsión de un caso, digamos ante una emergencia, entonces yo he estaría en este caso, creo que sería importante que también sumar a la discusión a un Carlos con el equipo técnico de la municipalidad y la asesoría legal para revisar si procede, verdad poder sacar adelante la moción como usted la ha planteado, pero tiene todo el respaldo en cuanto a que me parece un tema sumamente importante atender en la mayor brevedad posible, muchas gracias.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa si muchas gracias a ambos por las intervenciones, la idea es someter a aprobación para que esta nota vaya a la administración y sea analizada desde todos los puntos de vista, este también revisar si ya hay un reglamento y qué es lo que dice ese el Reglamento también sería importante; entonces continuó con la votación si están de acuerdo que lo enviemos a la administración, hacemos la votación en este momento por favor, los cuatro votos a favor, acuerdo definitivamente aprobado. Más mociones para la noche de hoy.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza, el regidor Arnoldo Jiménez Mora, no se encuentra presente en el momento de la votación, aprueba la moción presentada por el Regidor suplente, Carlos Vega Ajoy, que dice:

1. Aval Obligatorio: Se establece como requisito indispensable que toda actividad pública que se pretenda realizar en el Cantón de Guatuso, incluyendo eventos taurinos u otros de gran concurrencia, deberá contar con la aprobación expresa de este Concejo Municipal.

2. Plazo de Presentación: Los organizadores deberán presentar la documentación completa y los requisitos legales pertinentes ante la Secretaría del Concejo con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha programada del evento, para su debido análisis, estudio de riesgos y aprobación.

3. Consecuencias por Incumplimiento: Si las Asociaciones del Cantón, incluida la Asociación Cívica, no presentan los requisitos en el plazo establecido, el **Concejo Municipal NO DEBERÁ APROBAR dicho evento**. En caso de que los organizadores decidan llevar a cabo la actividad sin la aprobación formal, el Concejo deberá notificar de inmediato a las autoridades competentes para que procedan a la clausura inmediata de la actividad por incumplimiento normativo.

Debemos actuar con la mayor responsabilidad posible, ya que la integridad física y la seguridad de los ciudadanos que asisten a estos eventos están en juego. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTÍCULO X. Asuntos Varios no hay.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, indica asuntos varios, no hay asuntos varios, por lo tanto, vamos a dar por finalizada esta sesión al ser las 6 y 27 de la tarde, muchísimas gracias por acompañarnos, que tengan muy buenas noches.

Siendo las dieciocho horas con veintisiete minutos, la señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, da por concluida la sesión.

Ana Fabiola Araya Mejías
Presidente Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira
Secretaria Concejo Municipal